1. INFORMACION GENERAL	
Fecha de Elaboración:	24-11-2023
Dependencia Solicitante:	GRUPO DE TRABAJO INTERNO DE INFRAESTRUCTURA
Funcionario Solicitante:	Ernesto Carlos Molina
CONSECUTIVO PAA	INV-709
CÓDIGOS UNSPSC	77101700, 77111603, 76121600, 70161704, 70151502, 76121900.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Justificación: (Descripción de la necesidad que la Universidad pretende satisfacer)

El retamo espinoso es considerado una de las cien especies invasoras más agresivas del mundo y está entre las diez con más alto riesgo de invasión para el país. Representa un alto riesgo para los ecosistemas debido a que facilita la propagación de incendios por la presencia de aceites en sus ramas y tallos y, la generación de material vegetal muerto y seco (necromasa) de fácil inflamabilidad. Los incendios del retamo favorecen la dispersión de sus semillas y la germinación del banco de semillas y liberan espacio que puede ser ocupado por otras especies invasoras o por el mismo retamo (MacCarter & Gaynor, 1980; Clements et al., 2000; Markin, 2001; Díaz, 2009).

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la alta presencia de retamo en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional, es importante realizar el debido control del retamo, con el fin de evitar que afecte las especies nativas que conviven a su alrededor, y a su vez, disminuir el riesgo por ocurrencia de incendios forestales y creación de focos de inseguridad.

De acuerdo con lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el retamo se caracteriza por el color amarrillo de su flor y por tener una gran cantidad de espinas. Las condiciones de suelo en la sabana de Bogotá facilitan el proceso germinación de su fruto lo que lleva a la necesidad de ejecutar un proceso de control, definido de la siguiente manera:

> *"…1. Quitar la parte de la flor y fruto con una tijera de poda y dejarlo en una lona separada del resto de la planta,*
> *2. Cortar el tronco principal dejando un tocón que permite identificar donde está su sistema radicular*
> *3. Quitar la raíz, sacarlo por completo.*
> *4. El control de los rebrotes por la explosión de la semilla se debe realizar cada seis meses durante 4 o 5 años para evitar que la planta vuelva a nacer en el mismo punto…"* (CAR, 2019)

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de:

- **Retiro:** Erradicación manual o mecánica de 9,517 metros cuadrados invadidos por retamo espinoso cumpliendo con el proceso descrito por la CAR.
- **Recolección y transporte:** Levantamiento y empaque de los residuos, limpieza del área y transporte del material vegetal y demás residuos al lugar de disposición.

- **Disposición final**: Incineración o disposición certificada del retamo espinoso y los rebrotes que se retiran de los mantenimientos realizados

Centro de costos: 0400112 Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física.

2.2 Justificación de la modalidad de selección: (Según lo mencionado en el Acuerdo 027 de 2018)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 027 del 03 de septiembre de 2018, el presente proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Invitación Cerrada, teniendo en cuenta que por esta modalidad se llevan a cabo procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios con cuantía superior a los 100 (CIEN) SMLMV e inferior a 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) SMLMV.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso es por valor de $160.000.000 CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, supera los 100 SMMLV, pero es inferior a los 350 SMMLV, por lo que la modalidad de selección es la antes mencionada

2.3 Análisis del Sector Económico: (Identificación, tipificación y distribución de los riesgos del contrato, conforme a la modalidad de selección)

Para este proceso es necesario contratar una empresa que cuente con experiencia en la erradicación de retamo espinoso y que cumpla con todos los requerimientos y procedimientos establecidos para el proceso de erradicación, transporte y disposición final. Así mismo debe certificar la disposición final de los residuos generados.

Los requerimientos para el cumplimiento de la actividad se establecen de acuerdo con los Lineamientos para el control de retamo espinoso *(ulex europaeus)* y retamo liso *(genista monspessulana)* en el Distrito Capital establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente en el 2014.

Así mismo, cumplir con lo establecido en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 en la cual se establecen los lineamientos para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso y Retamo Liso como para la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas.

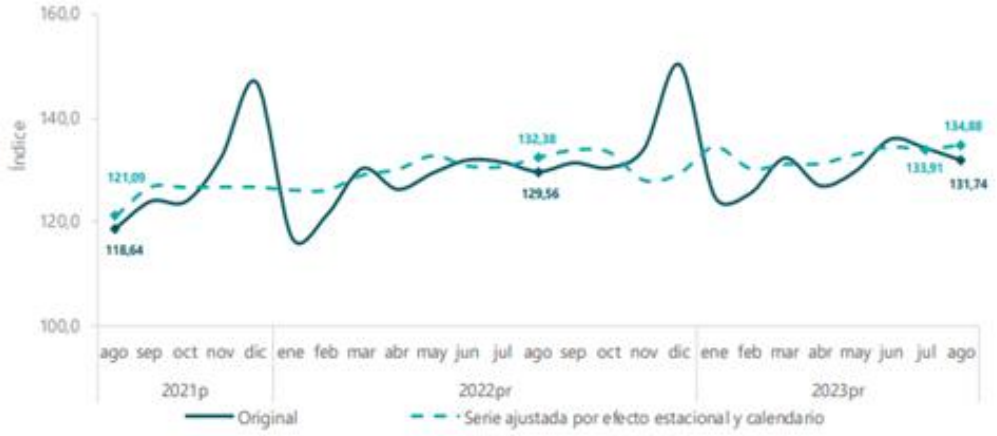
El sector económico al que pertenece el presente proceso de contratación es un sector terciario de la economía que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Por su parte, en el boletín técnico del indicador de seguimiento a la economía (ISE) de agosto de 2023, muestra el resultado de las actividades terciarias, donde se encuentran las siguientes: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el mes de agosto de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,68% respecto al mes de agosto de 2022pr (129,56). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2023pr, se ubicó en 134,88, lo que representó un crecimiento de 1,89% respecto al mes de agosto de 2022pr (132,38).

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (agosto)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: DANE, 2023

Desde el punto de vista técnico el servicio que se requiere contratar es la prestación de un servicio que permita realizar el control ambiental del Retamo Espinoso existente en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional, para lo cual se requiere que el contratista cuente con experiencia en servicios ambientales, y cuya actividad económica esté relacionada con el servicio del objeto del presente proceso.

De acuerdo con la Resolución 684 de 2018 por la cual se establecen lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) y Retamo Liso (Genista monspessulana (L.) L.A.S. Johnson) como para la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por estas especies en el territorio nacional y se adoptan otras determinaciones, las actividades para a realizar para la erradicación del Retamo Espinoso que se deben considerar son:

- **Retiro:** Para la erradicación del retamo espinoso se deben implementar técnicas manuales o mecánicas en las cuales se implementen instrumentos como machetes, guadañas, motosierras,

entre otras. Para ello se debe dejar entre 20 y 30 cm tallo para asegurar el retiro completo de la raíz y su retiro deberá realizar mediante el uso de pica o azadón para la preparación del área donde se ubica y llegar a una distancia mínima de 30 cm para asegurar el retiro de las raíces.

- **Rebrotes:** Posterior a la erradicación del retamo debe realizarse máximo cada 4 meses el control de rebrotes y plántulas.
- **Recolección y transporte:** Es necesario que para el transporte del material vegetal recolectado se diligencien las bitácoras de movilización requeridas por la autoridad ambiental del punto en el que se realiza la recolección y la disposición final; en esta debe especificarse la fecha de recolección, el encargado de la recolección, la metodología de destrucción y el punto de disposición final, e cual también debe estar autorizado para dicha actividad.
- **Disposición final:** El residuo vegetal debe ser eliminado por bioextrucción o incineración en hornos de alta temperatura en lugares cerrados y con suelo que no tenga contacto directo con el sustrato vegetal, así mismo debe contar con los permisos requeridos para la ejecución de dicha actividad.

Ahora bien, desde el punto de vista legal y regulatorio del ejercicio de actividades medioambientales hace parte de la regulación del ejercicio de las profesiones u oficios que en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Respecto de la regulación medioambiental el artículo 80 de la C.P., establece que el Estado planificará el manejo de los recursos naturales y deberá prevenir y controlar los factores de deterior ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental-SINA) con la creación del Ministerio de Ambiente quien tendría la competencia sobre permisos para introducción de especies, actualmente se encarga de los tramites de permisos ambientales (Decreto 2820 de 2010).

Por su parte, mediante la Ley 1333 de 2009 se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y el Decreto 4741 de 2005 reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; el Decreto 1443 de 2004 reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones. Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo establecido por la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018, por la cual se establecen los lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso y Retamo Liso, como la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por estas especies.

Por lo que, de acuerdo con lo anterior, se logra identificar que el futuro contratista puede ser una empresa legalmente constituida que cuente con el personal técnico y profesional capacitado o una persona natural que tenga dedicación a esta actividad económica, y además, que cuenten con la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y con las condiciones requeridas, así como el termino de respuesta de las garantías del servicio requeridas.

La MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES se encuentra en un documento anexo al presente proceso y que hace parte integral del mismo.

2.4 Estudio de Mercado: (Mecanismo que permita a la Universidad determinar objetivamente el valor del bien, obra o servicio a adquirir, conforme a la modalidad de selección)

De acuerdo con la necesidad del presente proceso y atendiendo las especificaciones técnicas requeridas en el mercado, existen empresas que ofrecen el servicio requerido, para lo cual se realizó un estudio de mercado con el fin de conocer las posibles alternativas de empresas, valores de referencia del servicio, así:

Para establecer el presupuesto oficial de este proceso de invitación cerrada, se realizó un estudio de mercado y un análisis de costos, solicitando a dos empresas la presentación de la cotización de los productos requeridos, las cuales se relacionan a continuación.

Se efectúa verificación del mercado y se tiene que la empresa INVOCU, después de la visita diagnóstica, cotiza el valor de $130.382.900 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS) para llevar a cabo la ERRADICACIÓN DE 9,517 METROS CUADRADOS INVADIDOS POR RETAMO ESPINOSO (ULEX EUROPAEUS). Este valor incluye retovo, transporte de material biológico de alto riesgo, procesamiento y disposición final certificada, control de rebrote en el área correspondiente a la sede Valmaría de la Universidad Pedagógica.

Por su parte la empresa ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S, efectúa cotización para los servicios de ERRADICACIÓN DE 9,517 METROS CUADRADOS INVADIDOS POR RETAMO ESPINOSO por valor de $75.993. 245 (SETENTA Y CINTO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) y el servicio de CONTROL DE REBROTES (PRIMERO A LOS 3 MESES Y SEGUNDO A LOS 6 MESES) por valor de $11.896.250 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), para un valor incluido IVA por valor de $104.588.499 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la segunda empresa no cotizó todos los servicios requeridos, no es posible efectuar el promedio del valor en el mercado, sin embargo, se toma como referencia los valores cotizados y se solicita apropiación de recursos por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000)** para prestar el servicio de retiro, recolección, transporte y disposición final del retamo espinoso de las instalaciones de Valmaría en la ficha de inversión así:

INV-709: $160.000.000

2.5 Criterios de Evaluación: (Indicar el mecanismo empleado para efectuar la elección, conforme a la modalidad de selección)

En cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, se realizará un proceso de Invitación Cerrada. Los criterios de evaluación tanto habilitantes como ponderables, mediante los cuales se determinará la oferta más favorable serás los definidos en el documento de complemento de términos de referencia del presente proceso de selección.

LA UNIVERSIDAD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia solicitados.

CRITERIO	PUNTAJE
1. Evaluación Económica	**450**
2. Evaluación Técnica: **a)** Experiencia específica del proponente **b)** Valores agregados a la oferta	**448** 300 148
3. Apoyo a la Industria Nacional	**100**
4. CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2**
TOTAL, PUNTOS	**1.000**

Hace parte integral del presente estudio previo los términos de referencia del proceso de contratación, donde se encuentran detallados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos; así como las proformas requeridas para la presentación de para la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos habilitantes y ponderables de la propuesta.

2.6 Objeto: (Indicar en forma clara y precisa cuál será el objeto del contrato **el cual debe coincidir con el establecido en el PAA y en el CDP**; empieza con un verbo, ejemplo: prestar servicios, adquirir, suministrar, adecuar, construir, apoyar, colaborar, elaborar, supervisar, atender, etc.)

Prestar el servicio para ejecutar el control ambiental del Retamo Espinoso existente en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.

2.7 Alcance del Objeto: (Especificaciones técnicas, características y condiciones exigibles, conforme a la modalidad de selección.)

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el **Anexo No. 2:** Especificaciones Técnicas

2.8 Obligaciones: (deben coincidir con las establecidas en los términos de referencia y deberá, empezar por un verbo, por ejemplo: cumplir, ejecutar, realizar, entregar, garantizar, etc.)

OBLIGACIONES GENERALES

1. El futuro contratista acepta con el perfeccionamiento del futuro contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (si aplica)
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD. (si aplica)
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del

contrato.

6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la Universidad. (Si aplica)
9. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
12. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
13. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
14. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del futuro contrato. (Si aplica)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar un cronograma de actividades y entregar al supervisor para su seguimiento.
2. Realizar de manera manual o mecánica (con el machete, o mecánicas como la motosierra o guadaña) el retiro del retamo espinoso, seleccionando los matorrales de retamo, de manera organizada, y respetando la flora nativa que se encuentre dentro del área a intervenir.
3. Garantizar en el desarrollo de las actividades que las semillas no se dispersen en la zona, para evitar que el retamo se propague a otras partes.
4. Aislar el material reproductivo (semillas), éste se deberá empacar en lonas industriales, evitando la dispersión de las mismas, para un posterior manejo mediante incineración.
5. Garantizar el manejo de la vegetación nativa que se encuentre en cercana al retamo, para ello deberá ser aislada, mediante la elaboración de un plato (plateo) de mínimo 1 metro de diámetro.
6. Realizar el retiro de las raíces con ayuda de herramientas manuales para evitar que futuras plántulas de retamo prosperen por rebrote de su raíz.
7. Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados durante el retiro del retamo espinoso.
8. Realizar el tratamiento (incineración) y disposición final de los residuos generados, con una empresa autorizada por la autoridad ambiental que tenga sus permisos y licencias ambientales vigentes.
9. El área del suelo en donde se ubique la máquina para triturar, debe estar cubierto por un plástico grueso (mayor a calibre 6) para evitar la dispersión de semillas.
10. Empacar los residuos o material vegetal triturado debe ser empacado en lonas para su almacenamiento y posterior traslado al sitio de disposición.

11. Realizar el control de rebrotes o mantenimiento a los 3 meses y 6 meses. Este tiempo se calculará a partir de la finalización del retiro de cada área y se proyectará en el cronograma de ejecución de actividades del contrato. Para esta actividad se deberá tener en cuenta:
    - Cuando se evidencien nuevas plántulas de retamo (menores a 20 cm. De altura), éstas estarán en un estado joven, sin presencia de semillas o flores y con sus raíces débiles, por lo que se procederá a extraerlas de raíz, manualmente. Debido a que sus hojas (espinas, para el caso del retamo espinoso) no se encuentran totalmente desarrolladas, se facilita su manipulación.
    - Las plántulas o matorrales de retamo que superen los 20 centímetros de altura serán eliminadas mediante herramienta manual (barra y azadón), ya que a esta altura presentan espinas desarrolladas (para el caso del retamo espinoso) que dificultan la actividad de manera manual. Es aconsejable realizar esta actividad generando un raspado general del suelo y eliminando la raíz.

12. Cumplir con lo establecido en el documento Lineamientos para el control de retamo espinoso *(ulex europaeus)* y retamo liso *(genista monspessulana)* en el Distrito Capital.
13. Verificar previo al desplazamiento de las herramientas utilizadas que no tengan ninguna parte o semilla de la especie adherida a las mismas, para evitar su dispersión.
14. Realizar la limpieza de las áreas donde se manipule el retamo.
15. Entregar al supervisor del contrato los soportes de las capacitaciones ejecutadas al equipo de trabajo que se encargará de desempañar las actividades objeto del contrato. Estas capacitaciones deben tratar las siguientes temáticas: características biológicas del retamo espinoso, importancia de restaurar áreas invadidas por retamo, técnicas de corte y de manejo de residuos de retamo, manejo de maquinaria para el manejo integral de la especie, técnicas de manejo y ahuyentamiento de fauna.
16. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17. Entregar al supervisor del contrato tres informes de actividades (informe1 retiro, recolección y trasporte de residuos, informe 2 mantenimiento de rebrotes 3 meses, informe 3 mantenimiento rebrotes 6 meses)
18. Entregar al supervisor del contrato el certificado disposición final emitido por una empresa autorizada.

OBLIGACIONES DE LA UPN

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del futuro contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el futuro contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Ordenar en cualquier momento, a través del supervisor del contrato, que se suspenda el servicio si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

2.9 Plazo de ejecución y valor del Contrato:

La duración del contrato hasta: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 13 de junio de 2024, a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000)** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Es de precisar que de conformidad con el CCP (Catalogo de Clasificación presupuestal) se encuentra clasificado en:

- Código: 2.3.2.02.02.008
  Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $160.000.000.

2.10 Supervisión e Interventoría: (Según el caso y modalidad de selección aplicable)

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección estará a cargo del funcionario responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física; quien deberá desarrollar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 47 del Acuerdo 027 de 2018 – *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional*.

2.11 Vigencias Futuras: (Cuando sean necesarias conforme al Artículo 14 Numeral 10 del Acuerdo 027 de 2018)

No aplica, toda vez que los recursos disponibles corresponden a la vigencia 2023 y se considera reserva presupuestal.

2.12 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:	2413	De fecha: (dd-mm-aaaa)	22-11-2023

2.13 Disposición en materia de propiedad intelectual

N/A

3. GARANTIAS. Conforme al capítulo noveno del Acuerdo 027 de 2018

Riesgos que se deben amparar con el contrato:	Marque con X
Seriedad de la Oferta	X
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A
Devolución pago anticipado	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X
Estabilidad y calidad de la obra	N/A

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A
Calidad del servicio	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	X

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El proceso contractual requiere análisis de riesgos:	**SI**	X	**NO**	

Si el proceso contractual requiere un análisis de riesgos diligencie la siguiente matriz con el fin de indicar los riesgos identificados en el proceso de contratación (precontractual, contractual y poscontractual), el análisis y su valoración.

A. Riesgo	B. Probabilidad	C. Impacto	D. Valoración del Riesgo	E. A quien se le asigna	F. Tratamiento del Riesgo

Riesgo: (Indique cuales son los tipos de riesgos)

Análisis: (Haga una breve descripción de cada uno de los riesgos)

Adicione tantas filas como sea necesario.

- **A. Riesgo:** Escriba el riesgo asociado a la ejecución del contrato
- **B. Probabilidad:** 1 (Raro); 2 (Improbable); 3 (Posible); 4 (Probable) y 5 (Casi Seguro)
- **C. Impacto:** 1 (Insignificante); 2 (Menor); 3 (Moderado); 4 (Mayor) y 5 (Catastrófico)
- **D. Valoración del Riesgo:** De la suma de B+C se obtiene la valoración total del riesgo - Extremo (9- 10); Alto (7 - 8); Medio (4 a 6) y Bajo (2-3)
- **E. A quién se le asigna:** Contratista, Universidad, Dependencias, etc.
- **F. Tratamiento del riesgo:** Control a implementar en caso de ocurrencia

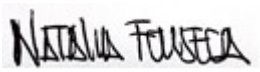
5. OBSERVACIONES

En atención al numeral 4, se elabora formato anexo 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES para este proceso.

6. FIRMAS



Jefe Dependencia Solicitante



Proyectó: Natalia Fonseca-Supernumeraria
Modificó: Daniela Forero Gutiérrez